



*BASES TÉCNICAS
FONDOS CONCURSABLES QUINTERO
CONVOCATORIA 2021*

I. PRESENTACIÓN

El Fondo Concursable Quintero es una iniciativa de la empresa GNL Quintero en conjunto con Enel Generación Chile, que busca beneficiar a organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales sin fines de lucro de la comuna de Quintero, así como también a pymes y personas naturales. La finalidad del fondo es aportar con recursos para financiar iniciativas y proyectos ciudadanos, con énfasis en promover la ejecución de propuestas según parámetros técnicos y sociales que generen beneficios observables y sostenibles para la comunidad y sus organizaciones.

Esta iniciativa también busca establecer una relación con la comuna de Quintero basada en el desarrollo de las personas, así también en el desarrollo económico, social y el bienestar en general de los ciudadanos para la creación de valor compartido. Este fondo, que lleva más de diez años en la comuna, ha permitido la materialización de más de 420 proyectos, en áreas de interés como el deporte, cultura, educación, medio ambiente, energías renovables y espacios urbanos.

II. OBJETIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES QUINTERO

- Desarrollar, en conjunto con la comunidad y sus organizaciones, proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la Comuna de Quintero.
- Fortalecer el funcionamiento de organizaciones sociales, territoriales y/o funcionales, por medio del desarrollo de proyectos que favorezcan a la comunidad.
- Mejorar las condiciones actuales de microempresarios que desarrollen actividades vinculadas al turismo local y artesanos de manufactura local, que se han visto afectados por la crisis socioeconómica provocada por la situación sanitaria que afecta al país, por medio de proyectos que colaboren en su reactivación.
- Fomentar la generación de procesos participativos para desarrollar proyectos asociativos basados en la cooperación y la colaboración entre personas y organizaciones de la comunidad.
- Verificar del fiel cumplimiento de los proyectos financiados y acompañar su proceso de ejecución.

III. FUNCIONAMIENTO

Para cumplir con los objetivos del Fondo Concursable Quintero versión 2021, se ha diseñado en esta convocatoria con una línea de financiamiento basada en las necesidades articuladas

por los actores de la comunidad, con convocatorias destinadas a impulsar la participación de un grupo específico de la comuna.

Los Fondos Concursables Quintero están destinados tanto a las organizaciones sociales, territoriales y/o funcionales postulantes, como también a las pymes, vinculadas a los rubros turismo local y a artesanías de manufactura local que necesiten apoyo en la reactivación económica y personas naturales destacadas en el deporte, ciencias u otra actividad, contribuyendo en ambos casos a una mejor calidad de vida de los habitantes de la zona.

Los proyectos postulados serán evaluados por un Comité de Financiamiento. Además, todo proyecto financiado por los Fondos Concursables Quintero, contará con el soporte técnico y seguimiento de su ejecución, labor que desarrollará la Asociación Sembra. Este apoyo se enfocará en la administración de los recursos, por medio de la **compra asistida** de las inversiones, y permitirá a su vez realizar evaluaciones de resultados de cada proyecto financiado.

Las organizaciones, negocios y personas naturales postulantes, deberán coordinarse con el equipo de la Asociación Sembra, quienes, a través de reuniones y asistencia remota, en atención a la situación sanitaria que afecta al país, tendrán sesiones de trabajo para desarrollar las actividades propuestas en sus proyectos.

Para cada línea de financiamiento y a modo de orientación, se han definido indicadores que deberán ser utilizados por las organizaciones, negocios y personas naturales, para evaluar la pertinencia de su proyecto y sus méritos al momento de la presentación para ser financiado.

IV. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2021

Podrán postular a la Convocatoria 2021 los siguientes destinatarios:

- 1. Todas las organizaciones funcionales y territoriales sin fines de lucro, que pertenezcan a la comuna de Quintero, que se hayan formado hace al menos 6 meses, que puedan acreditar su vigencia y registro, y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:**

Organizaciones Deportivas, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Culturales, Organizaciones de Padres y Apoderados, Caletas de Pescadores, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Discapacitados, Centros Educativos, Organizaciones Medioambientales, Organizaciones de Voluntariado, Clubes de Adultos Mayores, Agrupaciones de Salud, Instituciones de Emergencia, Agrupaciones comunicacionales, Agrupaciones de Artesanos, y Agrupaciones artísticas.

No podrán participar en este Fondo aquellas organizaciones que no puedan acreditar su vigencia al día, que tengan **alguna rendición pendiente en convocatorias anteriores** de este fondo concursable o que no cumplan con alguno de los requisitos que se mencionan en estas bases.

2. MiPymes formalizadas en primera categoría ante el SII con más de 6 meses de antigüedad, que han visto afectados sus niveles de ventas y/o producción por la crisis socioeconómica que afecta al país a raíz de la pandemia del Covid-19.

Para la convocatoria 2021, se priorizarán negocios formalizados que desarrollen actividades culturales, comerciales y/o medioambientales y/o utilicen recursos dentro de su proceso productivo representativos de la comuna de Quintero, rescatando la identidad y el patrimonio de local. Entre ellos:

- Turismo Local: emprendimientos que realicen actividades vinculadas: paseos en lancha por la bahía, recorridos culturales en lugares patrimoniales, buceo, deportes acuáticos con potencial o foco turístico, pesca deportiva y circuitos deportivos.
- Artesanías de manufactura local: emprendimientos que realicen actividades vinculadas a la fabricación de artesanías en conchitas, resina, cuero de pescado, cerámica en frío, creación de retablos, entre otros.
- Huertos, viveros y plantas medicinales: Actividades relacionadas al cuidado, cultivo y comercialización de plantas de decoración, ornamento, y uso casero.
- Apicultura local: Actividades relacionados a la producción y comercialización de miel, ubicados en la comuna de Quintero.

No podrán participar en este Fondo aquellos negocios de diferente rubro a los antes mencionados, así como aquellos que no cumplan con alguno de los requisitos que se mencionan en estas bases.

3. Programa de Excelencia: podrán postular personas naturales o jurídicas que desarrollen iniciativas y destaquen a nivel nacional o internacional en alguna disciplina de las ciencias, tecnología arte y el deporte.

No podrán participar en este Fondo aquellas personas que tengan **alguna rendición pendiente en convocatorias anteriores** de este fondo concursable o que no cumplan con alguno de los requisitos que se mencionan en estas bases.

V. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para postular a los Fondos Concursables Quintero versión 2021, los proyectos se deben enmarcar en las siguientes líneas de financiamiento, dependiendo del tipo de beneficiario que postula:

1. POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES: Las organizaciones territoriales y/o funcionales podrán postular en las siguientes líneas de financiamiento:

- **Actividades culturales, deportivas y/o educativas:** se financiarán programas de actividades en el ámbito de la cultura, deporte y educación. Éstos deberán tener una duración específica en el tiempo y una debida fundamentación para su financiamiento.

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$3.000.000.-

- **Medioambiente y Energías Renovables:** se financiará proyectos y/o programas de actividades en las áreas indicadas, las cuales resultan de un diagnóstico y aportan soluciones social y económicamente rentables a una problemática específica medioambiental y/o energética de una comunidad o un grupo de personas (por ejemplo, programas comunitarios de compostaje de residuos orgánicos, fabricación de colectores solares para el calentamiento de agua a nivel domiciliario de un barrio, energización de una sede comunitaria mediante energía fotovoltaica, programas de educación ambiental de un establecimiento educacional, etc.).

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$3.000.000.-

- **Infraestructura y Espacios Públicos:** Comprende iniciativas orientadas al *diseño* o la *ejecución* de proyectos en estas áreas, con el objeto de mejorar un espacio existente, o para construir nuevas instalaciones para una organización o una comunidad. En el caso del *diseño* de proyectos, el financiamiento comprende la contratación de los profesionales que formularán y planificarán la iniciativa a implementar, con el objeto de asegurar los estándares de la obra a realizar. La *ejecución* contempla la realización de las obras de acuerdo a un proyecto previamente formulado. Las organizaciones podrán postular a la ejecución de una iniciativa sólo si cuentan con un proyecto diseñado con su planimetría, especificaciones y presupuesto correspondiente (por ejemplo, diseño de una plaza en un sitio eriazado de la comuna, ampliación de la sede vecinal, construcción de una cancha de patinaje, etc.).

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$3.000.000.-

- **Equipamientos menores:** las organizaciones podrán postular a proyectos orientados a financiar equipamientos menores para apoyar el buen desarrollo de sus actividades (por ejemplo, sillas o mesas para la sede de la organización, material de apoyo para el desarrollo de actividades deportivas, instrumentos musicales para un conjunto folklórico, etc.)

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$500.000.-

- 2. POSTULACIONES DE PYMES:** podrán postular pymes formalizadas en primera categoría ante el SII de la comuna de Quintero, que tengan actividades económicas, giro comercial o rubros relacionados con el Turismo local y manufactura local en la siguiente línea de proyecto:

- **Reactivación Económica:** se financiará proyectos que han visto afectados sus niveles de venta a raíz de la pandemia del Covid-19.

Los proyectos presentados en esta línea deberán focalizar su inversión en la implementación de un Sistema de Gestión Sanitario que permita garantizar su correcta operación, utilizando los recursos en los siguientes ítems:

Bienes de capital	Comprende las inversiones de activos fijos, como maquinarias para mejorar procesos de producción, herramientas, equipos y similares que permitan mejorar el desarrollo de una actividad económica y/u ofrecer abastecimiento a las industrias del sector.
Materias primas/insumos o Capital de trabajo	Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. El gasto en este ítem no podrá superar el 20% de la inversión total (A excepción del rubro de manufactura donde no podrá superar el 35% de la inversión total).
Actividades de difusión y/o marketing	Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo.

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$2.000.000.-

- 3. POSTULACIONES PROGRAMA DE EXCELENCIA:** podrán postular personas naturales o jurídicas que desarrollen iniciativas y destaquen a nivel nacional o internacional en alguna disciplina de las ciencias, tecnología arte y el deporte.

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$1.000.000.-

TODOS LOS PROYECTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS RESTRICCIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Es importante destacar que, la comisión evaluadora de este fondo concursable en su versión 2021, podrá financiar el monto que considere necesario para desarrollar la iniciativa propuesta, bajo los criterios mencionados en el punto VI.

VI. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

La única forma de postular a los Fondos Concursables Quintero es a través de un Formulario de Postulación, en el cual se deben entregar todos los antecedentes solicitados para postular un proyecto. En esta convocatoria existirán formularios diferenciados según los beneficiarios que postulan, es decir, uno para organizaciones sociales, territoriales y/o funciones y, otro, para pymes.

Además, debido a las restricciones sanitarias en el marco del Covid-19, **los formularios de postulación deberán ser escritos en computador y enviados por correo electrónico a fondosquintero@gmail.com junto con la documentación requerida y dentro de los plazos establecidos.** Se aceptará excepcionalmente, dentro del período de postulación, formularios escritos a mano que sean fotografiados y enviados por otros medios, como por ejemplo Whatsapp del Fondo Concursable. Estos documentos deberán estar escritos en letra imprenta mayúscula para asegurar que sean legibles, para su correcta revisión y entendimiento; en caso de no cumplir este requisito, no serán evaluados.

Los antecedentes recibidos serán evaluados por un Comité de Financiamiento a cargo de esta convocatoria, que realizará una evaluación técnico-económica que permita asignar los recursos según criterios evaluables.

VII. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Puede presentarse sólo un proyecto por organización/pyme en cada postulación.
2. Sólo se aceptarán proyectos que se ajusten a las bases, que cumplan con toda la documentación requerida.
3. Sólo se aceptarán proyectos que se ajusten a los criterios de Elegibilidad y Evaluación del Comité.

VIII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

LÍNEA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y/O FUNCIONALES	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal.- Certificado de personalidad jurídica y directiva vigente.
LÍNEA DE PYMES FORMALIZADAS	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal.- Copia del rut de SII o E-rut.- Demostrar funcionamiento continuo del trabajo, mediante formulario 22.
PROGRAMA DE EXCELENCIA	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple de la cédula de identidad vigente del postulante, en caso de ser menor de 18 años, adjuntar cedula de identidad de tutor/a legal.- Copia de currículum deportivo.

LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, IMPLICARÁ QUE EL PROYECTO QUEDA FUERA DE LA POSTULACIÓN. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER DEBIDAMENTE ESCANEADOS O FOTOGRAFIADOS, QUEDARÁN FUERA AQUELLOS QUE SEAN ILEGIBLES.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Coherencia entre el diagnóstico, el proyecto que se busca implementar, y los resultados esperados.
2. Calidad de articulación entre las actividades, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento del proyecto.
3. Capacidad de cobertura con monto solicitado.
4. Experiencia de la organización o negocio.
5. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de bonificar con puntaje a las organizaciones que no hayan postulado ni adjudicado proyectos, en versiones anteriores de los Fondos Concursables Quintero.

X. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

GNL Quintero y Enel Generación Chile, a través del equipo técnico de Asociación Sembra, buscan acompañar y fortalecer la correcta presentación y ejecución de los proyectos, además del cumplimiento de los compromisos adquiridos desde el inicio de cada Concurso. Para ello, se definió realizar los siguientes pasos:

1. POSTULACIÓN ASISTIDA:

- Tutorías individualizadas con beneficiarios que lo soliciten.
- Fono y WhatsApp de consultas permanentes durante el período de postulación y ejecución de los proyectos.

2. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO:

Los proyectos financiados por los Fondos Concursables Quintero tendrán un equipo de apoyo técnico que realizará el seguimiento al plan de trabajo establecido y apoyará la gestión de la organización en la ejecución del proyecto. Esto se realizará mediante reuniones remotas y visitas a terreno, en la medida de que las condiciones sanitarias lo permitan, que serán coordinadas con el representante del proyecto. Esta actividad es clave para que los beneficiarios cumplan con los compromisos contraídos en el marco de la ejecución de sus proyectos, y puedan incorporar nuevas habilidades para formular, realizar y evaluar proyectos.

3. PROCESO DE COMPRA ASISTIDA:

Las inversiones de los proyectos se realizarán a través de la modalidad de **compra asistida**, donde las organizaciones o pymes adjudicadas serán las responsables de conseguir las

cotizaciones (al menos dos) por cada ítem de gasto y enviarlas a la Asociación Sembra, quienes tomarán contacto directo con el proveedor y gestionarán el pago.

En caso que las compras se realicen con diferentes proveedores y el monto a pagar a un proveedor sea inferior a \$200.000, las organizaciones o pymes podrán realizar la compra directamente y luego realizar el reembolso, previa coordinación y justificación del gasto con la Asociación Sembra.

En esta postulación se pondrá especial énfasis en que todos los bienes y servicios que se requiera en cada proyecto, en lo posible, sean adquiridos en la comuna de Quintero, con la finalidad de apoyar su reactivación económica.

XI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS:

Al momento de aceptar el financiamiento, las organizaciones y pymes participantes deberán completar un Convenio de Auspicio o Desarrollo. En este Convenio la organización, pyme o persona natural beneficiada, se compromete formalmente a desarrollar todas las actividades propuestas en el proyecto, y Fondos Concursables Quintero se compromete a aportar los fondos asignados según las condiciones detalladas anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, es obligación mantener las siguientes conductas:

- Los fondos otorgados deberán ser devueltos a Fondos Concursables Quintero si por alguna eventualidad la iniciativa propuesta no se desarrollara en los plazos señalados o si los recursos se utilizaran en actividades distintas de las contempladas en el proyecto original.
- Los proyectos que tengan relación con cursos y talleres deberán presentar cartas de compromiso de los monitores, profesores, lugares de ejecución, y de presentación además de Boletas de Honorarios de los profesionales.
- En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente al equipo técnico encargado de los Fondos Concursables Quintero.
- Los adjudicatarios/as de este Fondo, una vez finalizada la compra asistida de los productos presupuestados deberán **realizar rendición de cuentas**, documento en el cual deben entregar las boletas y facturas originales, las cuales deben ser emitidas a nombre del ganador/a. Se rechazarán gastos que no cuenten con los documentos tributarios válidos (boleta y facturas) y fotografías de los materiales recibidos. El no justificar correctamente los gastos, podrá significar quedar imposibilitado para participar en futuros proyectos sociales de la compañía.
- No se podrá financiar con cargo al Fondo: pagos de dirigentes, pago de deudas de la organización, gastos en elementos de aseo, en movilización de personas, viáticos,

consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua), cócteles o convivencias, viajes turísticos, combustibles y mercaderías, a no ser que alguno de estos ítems sea parte fundamental del proyecto y sean autorizados previamente por el Comité a cargo de los Fondos Concursables Quintero.

- Los resultados de cada Postulación serán entregados oportunamente mediante correo electrónico a la persona que postuló el proyecto.

XII. DATOS DE CONTACTO:

Para solicitar asesorías, coordinar detalles y/o realizar consultas relativas al proyecto, los datos de contacto son:

Claudia Escalera	Valentina Méndez
Email: fondosquintero@gmail.com	Email: fondosquintero@gmail.com
Teléfono: +569 6207 9675	Teléfono: +56944084205

Para todo lo anterior, es importante tener presente que el horario de atención será de lunes a viernes, entre las 09.00 a 14.00 horas y entre las 15.00 a las 18:00. Horas.

XIII. Plazos de postulación:

Las postulaciones estarán abiertas entre el **9 de agosto y el 3 de septiembre** y serán 100% online, y para explicar el proceso tendremos una serie de charlas a través de Zoom. Quédate atento a nuestras redes sociales que durante los próximos días publicaremos las fechas y horarios disponibles.